

DECRETOS**DECRETO N° 161**

La Rioja, 08 de febrero de 1999

Visto: la solicitud del Sr. Subadministrador de la Administración General de Control Previsional, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar mayor agilidad a los trámites de los nuevos beneficios jubilatorios, como a aquellos que se encuentran pendientes de resolución, en consecuencia se hace necesario contratar personal idóneo para ello.

Que las personas enunciadas cumplen las condiciones que el organismo requiere a los efectos de cumplimentar las funciones precedentemente referidas.

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo que autorice la contratación de dicho personal, encuadrando las mismas en las disposiciones del Art. 123° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministro Coordinador de Gobierno a suscribir en representación del Estado Provincial los Contratos de Locación de Servicios con las siguientes personas:

Vega Gómez, Carlos Alberto, Doc. N° 8.018.388, Función Coordinador; Páez, Ramón Lorenzo, Doc. N° 8.304.106, Función Administrativo; Páez, Enrique Antonio, Doc. N° 14.616.891, Función Administrativo; Rojo, Ricardo Ramón Roque, Doc. N° 14.616.080, Función Administrativo; Quinteros, Alberto Tomás, Doc. N° 11.140.296, Función Administrativo. Giacomelli, María Candelaria, Doc. N° 26.814.131, Función Administrativa.

Artículo 2°.- Las contrataciones dispuestas tendrán una duración de ciento ochenta (180) días, a partir del día 1° de febrero de 1999.

Artículo 3°.- La remuneración de las Locaciones de Servicios del personal administrativo será equivalente a Pesos Ochocientos (\$ 800) y la del Coordinador de Pesos Mil (\$ 1.000).

Artículo 4°.- Por Escribanía General de Gobierno procédase a confeccionar los respectivos Contratos de Locación de Servicios.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 173

La Rioja, 10 de febrero de 1999

Visto: El Expte. 27A - 00774-4-98 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se

solicita la convalidación por parte de la Función Ejecutiva de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de noviembre/98 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a través del dictado de la Resolución correspondiente, efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario del aludido Organismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma legal, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente convalidando todo lo actuado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitarios, dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de noviembre de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96.

RESOLUCIONES	NUMEROS	FECHAS
Resolución Ministerial E y C.	1328	26-11-98
“	1327	26-11-98
“	1326	26-11-98
“	1325	26-11-98
“	1324	26-11-98
“	1321	26-11-98
“	1319	26-11-98
“	1317	23-11-98
“	1316	23-11-98
“	1314	23-11-98
“	1313	23-11-98
“	1311	23-11-98
“	1310	23-11-98
“	1309	23-11-98
“	1308	23-11-98
“	1307	23-11-98
“	1306	23-11-98
“	1305	23-11-98
“	1304	23-11-98
“	1298	20-11-98
“	1297	20-11-98
“	1296	20-11-98
“	1290	18-11-98
“	1289	18-11-98
“	1288	18-11-98
“	1283	18-11-98
“	1291	18-11-98
“	1282	18-11-98
“	1273	18-11-98
“	1271	18-11-98
“	1270	18-11-98
“	1266	13-11-98

“	1255	12-11-98
“	1254	12-11-98
“	1251	12-11-98
“	1250	12-11-98
“	1249	12-11-98
“	1244	11-11-98
“	1241	10-11-98
“	1234	06-11-98
“	1231	06-11-98
“	1229	06-11-98
“	1224	06-11-98
“	1223	06-11-98
“	1208	04-11-98
“	1204	04-11-98
“	1203	04-11-98
“	1202	03-11-98
“	1201	03-11-98
“	1195	03-11-98
“	1194	03-11-98
“	1193	03-11-98
“	1192	03-11-98
“	1252	12-11-98

Artículo 2°. – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y la señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y cultura.

Artículo 3°. – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E.C.

* * *

DECRETO N° 186

La Rioja, 16 de febrero de 1999

Visto: el Expte. Código E2 – N° 538/8 – Año 1998, a través del cual el Señor Director General de Fiscalización y Apoyo Técnico, de la Secretaría de Salud Pública, solicita la Adquisición de “Material Descartable y Textiles”, y, -

CONSIDERANDO:

Que s fs. 41/43 luce fotocopia debidamente autenticada del Decreto N° 836/98, mediante el cual se encuadra la presente gestión en las previsiones del Artículo 27 de la Ley N° 3462, modificada por su similar N° 3648 y fijados sus límites por Resoluciones N° 555/96 y 691/96 de la Ex Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios; aprueba las Planillas de Cantidades y Características, Cláusulas Particulares y Cláusulas Generales y autoriza el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto base de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 450.658,50).

Que a fs. 377/378, la Comisión de Preadjudicación, en su primera intervención de competencia, realiza su informe destacando que: la Propuesta 1 “Droguería Córdoba S.A.C.I.” no cumplimenta con el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares (Sellado de Ley) por lo tanto no se considera su

oferta; y a Propuesta 11 “Medipharma”, no cumplimenta con lo requerido expresamente en el Artículo 14° de las Cláusulas Particulares; resolviendo preadjudicar a las firmas: “Carbel Cirugía”, “Medical Supplies S.A.”, “Hospitalaria S.A.”, “Exveca Juan Carlos Russo”, “Roux Ocefa S.A.”, “Droguería General Paz de Ferrer S.A.”, y “Polyquímica S.R.L.”, respectivamente.

Que a fs. 390/391 interviene la Asesoría General de Gobierno, realizando una particular estimación en relación con las conclusiones a las que arriba la Comisión de Preadjudicación y su confrontación con la documentación acercada por las proponentes, determinando que en un sentido general las mismas no son objetables, salvo la Propuesta N° 11, por no compartir el criterio adoptado por el organismo preadjudicante, entendiéndose que se excedieron en sus requerimientos las Cláusulas Contractuales y a efectos de evitar impugnaciones una vez producida la adjudicación, resulta conveniente considerar la Oferta N° 11, - Medi-Pharma S.R.L. - y emitir nuevo informe de preadjudicación, previo al acto administrativo.

Que además el Máximo Organismo Consultor destaca que con relación a la Oferta N° 1, efectivamente incurre en la causal establecida en el Artículo 10° - inciso b) de las Cláusulas Generales y el 6° de las Cláusulas Particulares, por lo que acarrea su no-consideración; culminando su veredicto con la sentencia que, una vez cumplimentado con el recaudo puntualizado, puede dictarse el acto administrativo que resultará de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Que a fs. 411/412 se expide nuevamente la Comisión de Preadjudicaciones, resolviendo la misma preadjudicar a las firmas que a continuación se detallan, los renglones que en cada caso se consignan: “Propuesta 2 – Carbel Cirugía”, “Propuesta 3 Medical Supplies S.A.”, “Propuesta 4 – Hospitalaria S.A.”, “Propuesta 5 Exveca – Juan Carlos Russo”, “Propuesta 7 – Roux Ocefa S.A.”, “Propuesta 8 – Droguería General Paz de Ferrer S.A.”, “Propuesta 9 Polyquímica S.R.L.”, y Propuesta 11 – Medipharma, ascendiendo a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 233.262,50) el importe total adjudicado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°. – Apruébase la “Licitación Pública N° 05/98” realizada por la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, en virtud de la autorización conferida por Decreto N° 836/98, y en consecuencia, adjudicase a las firmas que a continuación se mencionan, los renglones que en cada caso se consignan, inherentes a la Adquisición de “Material Descartable y Textiles” con destino a las seis (6) Regiones Sanitarias de la Provincia, y por un importante total de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 233.363,50), en mérito a las consideraciones puntualizadas precedentemente:

Propuesta 2 – “Carel Cirugía”

Reng: 25,30,81,82,84,88,89,90,92,94,95 y 96 ... \$ 8.765,70

Propuesta 3 –Medical Supliess S.A.

Reng:33,34,35,36,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,67,73
87 \$ 55.584,01

Propuesta 4 – “Hospitalaria S.A.”

Reng: 6,7,8,9,10,12,54,55,58,102 \$ 24.422,15

Propuesta 5 – “Exveca Juan Carlos Russo”

Reng: 3 Alt.-4 Alt.-5Alt-11,14,32,71,72,78 Alt. (2), 79,80 y
93 \$ 15.236,22

Propuesta 7 –Roux Ocefa S.A.”

Reng: 21 \$ 2.160,00

Propuesta 8 – “Droguería General Paz de Ferrer S.A.”

Reng: 15,16,18,23,31,100,101,105,106 \$ 11.082,76

Propuesta 9 – “Polyquímica S.R.L.”

Reng:13,20,29,37,38,39,40,41,59,60,61,62,63,68,69,74,83,86
103,104 \$ 56.334,12

Propuesta 11 – “Medipharma”

Reng:1,2,17,19,22,24,26,27,28,56,57,64,65,66,70,75,76,77,
85,91,97,98,99..... \$ 59.778,54

IMPORTE TOTAL \$ 233.363,50

Artículo 2°. – Autorízase a la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, previa recepción de conformidad con los renglones adjudicados, a librar las correspondientes Ordenes de Pago a nombre de las firmas y por los importes consignados en el Artículo 1°; erogación que se imputará con cargo al siguiente detalle del Ejercicio Año 1999:

**Programa: 17 – Actividad Específica: 4 – Moneda: 1-
Ubicación Geográfica: 1401 – Inciso: 2 – P.P.9 –
P.P.5..... \$ 229.838,50**

**Programa: 17 – Actividad Específica: 4 – Moneda: 1 –
Ubicación Geográfica: 1401 – Inciso: P.P.5 –
P.P.2..... \$ 3.525,00**

Artículo 3°. – Desestímase la Oferta presentada por Droguería Córdoba S.A.C.I.” por incurrir en la causal establecida en el Artículo 10° Inciso b) de las Cláusulas Generales y 6° de las Cláusulas Particulares.

Artículo 4°. – El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Desarrollo Social y Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Salud Pública.

Artículo 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Chacón,
R.N., M.S. y D.S. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

RESOLUCIONES**RESOLUCION N° 112**

La Rioja, 30 de junio de 1999

Visto la Resolución N° 03/99, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se han establecido los requisitos a presentar por los contribuyentes comprendidos en la exención de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos tal cual lo fija el artículo N° 182, incisos “n” a “s”, de la Ley N° 6.402, Código Tributario a fin de continuar gozando de los beneficios o peticionen por primera vez el mismo.

Que como consecuencia del citado instrumento legal se otorgan los certificados de exención del impuesto referido por el período fiscal 1.999.

Que una importante franja de esta clase de contribuyentes ha solicitado la ampliación del plazo de presentación.

Que dada la importancia del tema en cuestión, y a fin de facilitar la presentación de todos los contribuyentes se hace necesario otorgar por única vez acceder a lo peticionado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorrógase la fecha de presentación de los contribuyentes comprendidos en la Resolución D. G. I. P. N° 03/99, hasta el día 30 de julio de 1.999.

Artículo 2° - Tomen conocimiento Jefes de Departamento y todo el personal de la Repartición.

Artículo 3° - Por Departamento Coordinación del Interior remítase copia de la presente Resolución a todas las Delegaciones y Receptorías de la Provincia.

Artículo 4° - Regístrese, solicítase publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Carlos A. Medina

Director General

Dcción. Gral. Ing. Pciales.

S/C. - \$ 81,00 - 02/07/99

VARIOS

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
AVISO DE LA PUBLICACION DE LA LEY N° 6.622**

**“LEY N° 6.622
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

ARTICULO 1°.- Derógase la Ley N° 4.975.-

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el área Noroeste de esta Ciudad, aproximadamente a 4.000 m. de la plaza principal, emplazada dentro del Campo "La Aguadita de Vargas", teniendo como límite Norte La Quebrada de Bajo Hondo, que está dentro del predio; el límite Sur corre aproximadamente a 500 m. al Sur de la Quebrada de Bajo Hondo y paralela a la misma, el límite Este

se encuentra aproximadamente a 600 m. al Oeste del ex Circuito "Los Cóndores" y el límite Oeste aproximadamente a unos 300 m. al Oeste del Acueducto "Faldeo del Velasco Ciudad".-

ARTICULO 3°.- La Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, destinará esos terrenos a la construcción de viviendas para el sector de la población de escasos recursos y al de las Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados Rodolfo Laureano De Priego, Agustín Benjamín De la Vega y María Illanes de Machicote.

Fdo.: Ing. Miguel Angel Asís - Pte. Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo"

S/C - 25/06 al 13/07/99

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GOBIERNO
INSTITUTO DEL MINIFUNDIO
Y DE LAS TIERRAS INDIVISAS
(I.M.T.I.)**

(Art. 31 - Ley 4.426 y su Modificatoria 5.482)

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas en la Ley 4.426 y su modificatoria 5.482 ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 122/99, que dispone expropiar al solo efecto del saneamiento de títulos y entrega en propiedad a sus poseedores, los lotes comprendidos en los Planos de Mensura y Loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 013.288 de fecha 20 de abril de 1999 y anotados en el Registro General de la Propiedad Inmueble - Sección Planos, bajo el Tomo 44 - Folios 35, 36, 31, 32, 33, 34, respectivamente, ubicados en el Distrito El Jumeal - Localidad de Plaza Nueva- Dpto. Famatina de la Provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados bajo procesamiento por Resolución I.M.T.I. N° 214/97. La Rioja, 29 de junio de 1999. Fdo. Dra. Teresa del C. Vargas - Interventora I.M.T.I.

Dra. Teresa del Carmen Vargas
Interventora I.M.T.I.

N° 15.253 - \$ 178,00 - 29/06 al 06/07/99

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S. A. para el 29/07/99 a horas 9, en primera

convocatoria, y a horas 10 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad San Martín 117 6°. M, de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 – Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/98.

2 – Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Graciela Mateo Maluf

Presidente

N° 15.265 - \$ 100,00 - 02 al 13/07/99

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Señora Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3, a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en Expte. N° 25.092 – C – 1997, caratulado "Chanampe Ana Gladys – Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 6 de agosto de 1.999, a horas 11, en el local de calle Jujuy N° 285, lugar donde se exhibirá el siguiente bien: Un Automotor, chapa patente, Dominio N° 21.073, camioneta, Tipo Pick-Up, marca Ford 150, modelo 1.993, marca motor MWM –N° de motor 22904290764, marca chasis Ford N° 8 AFBTMM34PJ012344, color blanca, falta compuerta trasera, chocado lado izquierdo, con rueda de auxilio. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por 3 veces. Gravámenes: registra, consultar en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, junio 18 de 1.999.-

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 15.257 - \$ 54,00 - 02 al 13/07/99

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en Expte. N° 27.976 – G – 1.990, caratulado "González, Pedro Benigno – Sucesorio", el martillero Julio C. Morales rematará el día 30 de julio de 1.999 en los portales de la Excma. Cámara Primera, a horas 12 el siguiente bien: Un inmueble consistente en casa y sitio ubicado en esta ciudad de La Rioja, B° Joaquín V. González, designada como vivienda N° 127, calle Pública sin nombre (hoy Chilecito) lote "r", Manzana 194, tiene las siguientes medidas y linderos: 12,50 m. de frente al Sud, con calle pública sin nombre (hoy Chilecito) igual medida en su contrafrente al Norte, con lote "g"; 30,00 m. de fondo por el

costado Este, con lote “q”; e igual medida de fondo por el costado Oeste con lote “s”, lo que hace una superficie de 375 m. cuadrados; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección C; Manzana 194, Parcela “r”. Base: \$ 7.774,10 o sea el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del valor de la compra, más la comisión de martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admitirán reclamos. Fotocopia del Título agregado en autos. No registra gravámenes. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por dos veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, julio de 1.999.-

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.258 - \$ 48,00 - 02 y 06/07/99

Por orden del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, a cargo del Dr. A. Carlos Montaperto, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Edgar Miranda, en Expte. N° 827 – “J” – 1997, caratulado: “Jiménez, Angel Horacio c/Falar S.A. – Despido s/Justa Causa”, el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 2 de julio de 1999, a horas 11,30, en los Portales de este Juzgado, sito en Avda. Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien: un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad de La Rioja, en el lugar denominado Puerta de la Quebrada sobre la acera Sur de la Avenida San Francisco Solano, Lote 19, se ubica en calle proyectada, acera Oeste y mide doce metros de frente al Este y Oeste; treinta y dos con veintinueve centímetros en sus costados Norte y Sur; lindando: Norte, Lote 18; Sur, Lote número veinte; Este, con calle proyectada y Oeste, con Sucesión de Ricardo y Juan Carlos Vera Vallejo; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I – Sección: E – Manzana: 242 – Parcela: 19. Matrícula Registral C-40-48, Superficie 387 m2. Base: \$ 2.217,60 o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma nose admiten reclamos. Títulos agregados en autos revisar en Secretaría. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por el término de Ley. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, junio de 1999.

Dr. Edgar Miranda
Secretario de Trabajo y Conciliación

N° 15.227 - \$ 97,00 – 22/06 al 06/07/99

Por orden del Señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Carlos María Quiroga, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 30.599 – “B” – 1996,

caratulados: “Banco de Crédito Argentino S.A. – Ejecutivo”, el Martillero Sr. Julio C. Morales, rematará el día 6 de julio de 1999, a horas 12, en el local de calle Jujuy N° 285, lugar donde se exhibirán los siguientes bienes: una máquina de soldar color roja, SM 150, de soldadura eléctrica marca Tehuelche; una máquina de coser eléctrica marca Singer, con motor de 1800 revoluciones, marca Premotor N° 00326, monofásico H.P. 1/3, R.P.M. 1450, de 220 vol.; un ventilador de pie marca Magestic, 2 aletas, Modelo F-S-2-65 BC. Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 16 de junio de 1999.

Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.243 - \$ 49,00 – 25/06 al 02/07/99

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Srta. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte N° 6107- Letra “T” - año 1997- caratulado: “Roque Alejandro C/...Ejecutivo”, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor con Base , el día cinco de agosto próximo a horas once, la que tendrá lugar en los portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble consistente en casa y sitio, con todo lo plantado, clavado edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicada sobre la acera Este de la calle Península Trinidad, del barrio Antártida Argentina de esta ciudad Capital y mide: 10,00 m. de frente Oeste a la calle de su ubicación por igual medida en su contrafrente Este, 30,00 m. de sus costados Norte y Sur lo que hace una superficie de 300 m2. y linda: Norte, Parcela “a”; Sur, parcela “an”; Este, Parcela “b”; y Oeste calle Península Trinidad. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. bajo el N° de Padrón : 1-26769-Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral C-2625-Nomenclatura Catastral: Cir. I - Sec. C - Manzana 272 - Parc. “ao”. El inmueble registra otros gravámenes y deudas fiscales que pueden ser consultadas en autos por Secretaría (los datos de ubicación son extraídos de los títulos de dominio agregados en autos) . El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La base de venta es de \$ 13.074,00 (o sea el 80% de la Valuación Fiscal);el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobar la subasta por el Tribunal. Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario el Independiente de esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 17 de junio de 1999

Dra. María E. Fantín de Luna
Secretaria

N°- 15255 - \$ 100,00 - 29/06 al 06/07/99

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6017 – "D" – 97, caratulado: "De León, Jorge Aníbal c/...Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día seis de agosto próximo, a horas once, la que tendrá lugar en los portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, los siguientes bienes: Dos inmuebles, los que serán rematados en forma individual: Inmueble N° 1: vivienda familiar con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designado como lote "t" de la manzana 186 del Barrio Vargas, de esta ciudad, sobre la calle Azteca, entre Avda. Leandro N. Alem y calle Onas, B° Facundo Quiroga y mide: 11,00 m. de frente al Norte y contrafrente Sur 27,50 m. de fondo en sus costados Este y Oeste, o sea una superficie de 302,50 m2. y linda: Norte, calle Azteca de su ubicación; Sur, Loteo Cuerpo de Infantería de la Policía; Este, Lote "u" y Oeste Lote "s". Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con N° de Padrón 1-25922, en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral C-5852 (son datos extraídos de los Títulos de Dominio agregados en autos a fs. 72/74, que pueden ser consultados por los interesados). Base de Venta para esta propiedad \$ 12.291,00, (o sea el 80% de la valuación fiscal). Inmueble N° 2: Una vivienda familiar, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Chilecito de esta Provincia, en la esquina Noroeste formada por las calles La Plata y 19 de Febrero; mide: 16,39 m. en su costado Norte; por 12,40 m. en su costado Sur, por 5,96 m. en su costado Este; por 6,76 m. en su costado Oeste, con una ochava en su esquina Sudeste de 5,54 m. lo que hace una superficie de 150,80 m2. (ciento cincuenta metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados). Lindando: Al Norte con lote a/e de propiedad de la vendedora; al Sur, con calle La Plata; al Este, con calle 19 de Febrero y al Oeste, con Club Atlético Newlls O. Boys. Dicho lote de terreno se encuentra empadronado en la D.G.I.P. con el N° 7-05477; Nomenclatura Catastral: Circ. I – Sec. A – Manz. 30 – Parc. "o". Según los datos extraídos de los Títulos de Dominio, incorporados a fs. 79, 80 y 80 vta. de autos que pueden ser consultados. El N° de Padrón que figura a fs. 87 de la Nomenclatura Catastral es 7-10767 y la Parcela "af". Base de Venta para esta propiedad \$ 11.402,00 (o sea el 80% de la valuación fiscal). Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula X-2158. Los dos Inmuebles registran otros gravámenes y Deuda Fiscal, que pueden ser consultados en autos por Secretaría. Aquellos serán entregados en las condiciones en que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza, después de la subasta. Los compradores abonarán en el acto el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del

Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de Tres Veces, en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 1° de julio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.262 - \$ 150,00 - 02/06 al 13/07/99

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Señor Juez de Trabajo y Conciliación, Juzgado N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "A" de la Autorizante Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, en autos Expte. N° 613 – P – 95, caratulado: "Pérez, Nicolás Ricardo c/...Desp. haberes – Cert. Art. 80° LCT", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día veintinueve de julio próximo a las diez horas, la que tendrá lugar en los portales de este Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Unidad de vivienda designada como Lote "q", de la Manzana 105, Cir. I – Sec. E; ubicada en la ciudad de La Rioja, Barrio Vial, sobre la acera Este de la calle Ecuador, entre calles Colombia y Perú, que mide: 10 m. de frente al Oeste sobre la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Este; con 30,00 m. de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie total del 300 m2., y linda: Norte, lote "r"; Sur, lotes "n", "o" y "p", Este, lote "j" y Oeste, calle Ecuador – Figura inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-24174, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-4718 (datos según títulos de la propiedad agregado en autos, que pueden ser consultados por los interesados). El inmueble posee otros gravámenes, que pueden ser consultado por Secretaría en autos. Aquel será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La Base de Venta es de \$ 11.727,00 (o sea el 80% de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobar la subasta por el Tribunal. Edictos por Tres Veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 11 de junio de 1999.

Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante
Secretaria

N° 15.263 - \$ 100,00 – 29/06 al 06/07/99

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Llugdar, Elsa Sofía, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 16.564 - "LI" - Año 1998, caratulado: "Llugdar, Elsa Sofía - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces. Diciembre, 23 de 1998.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria

N° 15.215 - \$ 38,00 - 18/06 al 02/07/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Elisa Salcedo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 15889/96, caratulado: "Salcedo, María Elisa - Sucesorio", bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.

Setiembre, 4 de 1996.

Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.216 - \$ 38,00 - 18/06 al 02/07/99

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Manuel Oscar Casas, Santos Armando Casas, Francisco Solano Casas, Amado Juan Domingo Casas, Paula Agrispina Casas, Esperanza del Rosario Alaníz y Juan Alejandro Lemos, han iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 7149/96, caratulado: "Casas, Manuel Oscar y Otros - Información Posesoria", para adquirir el dominio de los siguientes inmuebles, ubicados en el paraje "El Potrerillo", del Distrito Santa Cruz, del Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja: El Primero tiene una superficie de 1 ha. 1934,19 m2., lindando: al Norte, linda con calle pública; al Sur, linda con canal de riego; al Este, linda con Isabel Azucena Galleguillo de Quinteros y al Oeste, linda con Epifanio Antonio Alaníz. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 2, Parc. 1. El Segundo tiene una superficie de 5.150,90 m2., sus linderos son: al Norte, linda con Epifanio Antonio Alaníz; al Sur, linda con tierras presuntivamente fiscales (Lomas Blancas); al Este, linda con calle pública; y al Oeste, linda con Epifanio Antonio Alaníz. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 1, Parc. 2. El Tercero tiene una superficie de 2.233,34 m2., sus linderos son: al Norte, linda con Río El Potrerillo; al Sur, linda con de riego; al Este, linda con Suc. de Cástula Alaníz y

al Oeste, linda con Río El Potrerillo y canal de riego. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 1, Parc. 1. El Cuarto tiene una superficie de 9.669,89 m2., sus linderos son: al Norte, linda con Suc. de Juana Natividad Lemos de Barrionuevo; al Sur, linda con Río El Potrerillo; al Este, linda con Pedro Lemos; y al Oeste, linda con Suc. de Juana Natividad Lemos de Barrionuevo. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. A, Manz. 1, Parc. 1. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, L.R., 7 de mayo de 1996.

Dra. María Cordero Martí de Azulay
Secretaria

N° 15.217 - \$ 180,00 - 18/06 al 02/07/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que los Sres. Juan Benito Lemos y Estanislao José Lemos, han iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 15.611/95, caratulado: "Lemos, Juan Benito y Otro - Información Posesoria", para adquirir el dominio de los siguientes inmuebles, ubicados en el paraje "El Potrerillo", del Distrito Santa Cruz, del Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja: El Primero tiene una superficie de 26 ha. 3.024,14 m2., lindando: al Norte, con Arroyo Seco; al Sur, con tierras presuntivamente fiscales (Lomas Blancas) y Río El Potrerillo; al Este, con Bartolo Lemos y Arroyo Seco; y al Oeste, con Arroyo Seco y Bartolo Lemos. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. A, Manz. 2, Parc. 1. El Segundo inmueble tiene una superficie de 3.027,47 m2., lindando al Norte, con calle pública; al Sur, con canal de riego; al Este, con Sec. de Rosalía Acosta de Mercado; y al Oeste, con Isabel Azucena Galleguillo de Quintero. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 2, Parc. 2. El Tercer inmueble tiene una superficie de 1 ha. 841,52 m2., lindando: al Norte con Río El Potrerillo, al Sur con Daniel Andrés Díaz y calle pública, al Este con Suc. de Ilario Valdez y al Oeste con calle pública.- Su nomenclatura Catastral es: Circ. X; Secc. "B", Manz. 3, Parc. 1.- El cuarto inmueble tiene una superficie de 2 ha. 7.431,20 m2. y sus linderos son: al Norte con Río El Potrerillo, al Sur con Suc. de Juan Herrera, Roberto Antonio Galleguillo y otros, y Rosa Antonia Galleguillo de Vera; al Este, con tierras presuntivamente fiscales (Lomas Blancas), y al Oeste con Suc. Ilario Valdez.- Su nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 4, Parc. 1. - Cuenta con plano de mensura aprobado técnicamente por la dirección Provincial de Catastro mediante disposición N° 011382 del 28 de diciembre de 1994.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.-

Chilecito, L.R., 29 de abril de 1997

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.218 - \$ 130,00 – 18/06 al 02/07/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 252, Año 1995, Letra “F”, caratulados: “Ferretería Nonogasta S.H. – S/Disolución de Sociedad de Hecho”, se ha ordenado de conformidad a lo establecido por el art. 10 inc. b) de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto ante el pedido de disolución de la referida sociedad: Fecha de constitución: 01 de marzo de 1992, Razón Social: Ferretería Nonogasta Sociedad de Hecho; Domicilio: Ruta Nacional N° 74, Nonogasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de la Rioja; Socios: Marcelino Roberto Sacca, argentino, mayor de edad, L.E. 08.014.378, domiciliado en calle De la Serena N° 450 – Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires y Juan Antonio Sacca, argentino, mayor de edad L.E. N° 07.853.488, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 260 de la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja; Capital Social: Pesos Diez Mil (\$ 10.000); Administración: ejercida por el socio Juan Antonio Sacca, con el cargo de Gerente; Organo de Fiscalización: Ejercida por el socio Marcelino Roberto Sacca. – El decreto que ordena esta publicación dice: “Chilecito, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. – Por presentado, parte y constituido domicilio. – Publíquense edicto por un (1) día en el Boletín Oficial como lo establece en el art. 10 inc. b) de la Ley de Sociedades. Otro si digo: téngase presente. – Fdo. Dr. Daniel A.S. Flores – Juez de Cámara; ante mí : Dra. Antonia Elisa Toledo – Secretaria”.

Chilecito, 12 de abril de 1996.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.219 - \$ 120,00 – 18/06 al 02/07/99

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaria Dra. Alicia Mercedes Sinches, en autos Expte. N° 665 – Letra “D” – Año 1999 – caratulados “Díaz Carlos Daniel – Información posesoria”, cita y emplaza por el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de Ley, durante cinco (5) veces a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Aimogasta, Departamento Arauco. Que tiene una superficie de 7.370,26 m2., Matrícula Catastral N° 0403 – 50009 – 040. Cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, de A a B= 75m., lindando con Ruta Provincial N° 1; Este, de B a C= 100 m lindando con Olga Fuente; Sur, de C a D= 75 m., lindando con Olga Fuente; Oeste de D a A =100 m., lindando con Juan Bulacio – Sucesión. Mensura aprobada

mediante Resolución N° 013130, con fecha 13 de noviembre de 1998 .

Aimogasta, 18 de mayo de 1999.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 15.220 . \$ 40,00 – 18/06 al 02/07/99

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Tomás Enrique Bazán y Amada Ramona Antonia, Leónides Herváez o Amada Ramona Antonia Leonida Herváez, en autos caratulados: “Bazán, Tomás Enrique y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 6.370, Letra “B” – Año 1998, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 18 de marzo de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.228 - \$ 38,00 – 22/06 al 06/07/99

* * *

La Señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco veces, que cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Petrona María Gordillo, bajo apercibimiento de Ley en autos Expte. N° 24.357 – Letra “G” – Año 1999, caratulados: “Gordillo, Petrona María – Sucesorio”, que se tramita por esta Excma. Cámara y Secretaría Actuaría.
Secretaría, 15 de junio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.229 - \$ 38 – 22/06 al 06/07/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Aimogasta, La Rioja; hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Romualdo Javier Couzo ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 1.188 – Letra “C” – Año 1998, caratulados: “Couzo, Romualdo Javier s/Información Posesoria”, para adquirir el dominio de una (1) fracción de terreno ubicada en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, Pcia. de La Rioja y que se describe como: Parcela Nom. Catastral: C.: IV – S.: B – M.: 16 – P.: “I”, con una superficie de 1 ha. 4.587,25 m2. y con las siguientes medidas: Lote “16” en su lado Oeste, una línea recta que partiendo del

vértice A y del punto 3 al 4 mide 136,52 m2., de su lado Norte, una recta que partiendo del vértice A y del punto 2 al 1 mide 178,18 m2.; de su lado Este y del punto 1 al 11 mide 55,39 m2.; Y del lado Sur, mide del punto 4 al 5 , 38,86 m2., del 5 al 6, 8,55 m., del 6 al 7, 22,22 m., del 7 al 8 , 45,90 m., del 8 al 9, 11,69 m., del 9 al 10, 9,87 m., del 10 al 11, 66,05 m.; y que el mismo linda al Oeste con calle La Rioja, al Norte con calle La Plata, al Sur con Alfonso Millán, y al Este y Sureste con Carlos Saúl Menem y Zulema M.E. Menem. Asimismo se cita a los que se consideren como titulares de dominio del inmueble descrito a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. Aimogasta, mayo de 1999. Fdo.: Dr. Luis Alberto Casas, Secretario Civil, Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, 4º Circunscripción Judicial, Aimogasta, La Rioja.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15.231 - \$ 127,50 - 22/06 al 06/07/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de esta Ciudad de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 5025 – Letra "I" – Año 1999, caratulados: "Ibarguren, Rodrigo Sebastián s/Sucesorio Ab Intestato", se cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de Quince días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. La Rioja, junio de 1999. Fdo.: Dra. Antonia Nieto de De Torres, Prosecretaria.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.232 - \$ 38,00 – 22/06 al 06/07/99

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco veces que los señores Julia Hortencia de Rey y Roque Severino Toledo, han iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte N° 678- Letra "R"- Año 1995- caratulado: "Rey Julia Hortencia de, y Otro S/ Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos se detallan a continuación: "Que partiendo desde el punto A, un pequeño tramo que recorre una línea con dirección Noreste de 3,00 m., hasta tocar el punto B; desde este punto B, un trozo que recorre con orientación Sudeste de 10,90 m. hasta tocar el punto C; desde este punto C, una línea que recorre hacia el Noreste de 18,20 m. hasta tocar el punto D; desde este punto D, una línea que avanza hacia el Sudeste de 47,81m hasta tocar el punto E; desde este punto E, una línea que recorre con orientación Sudoeste de 22,80 m. hasta tocar

el punto F; desde este punto F una línea que avanza hacia el Noreste de 63,90m hasta tocar el punto de partida A.- El inmueble descrito tiene una superficie libre de Mil Ciento Treinta y Tres Metros Cuadrados con Veintitrés Centímetros Cuadrados (1.133,23m2).- El inmueble que se pretende usucapir linda al Noroeste: Calle Pública y Julia Hortencia Romero de Rey, al Noreste: Julia Hortencia Romero de Rey y Roque Severino Toledo: al Sudeste: Canal de Riego de la Nación; Sudoeste : Sucesión Severo Morales, Nélide del Valle Morales de Romero, Severo Morales y Nélide Morales de Romero .- Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 29, Parcela 6.- Matrícula Catastral: 0401-2029-006; Número de Padrón 4-01642.- Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley.-

Aimogasta, Diciembre de 1998

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15234 - \$172,00 - 25/06 al 13/07/99

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas; por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Román Bartolomé o Ramón Bartolomé o Román Quintero y Rosa Díaz de Quintero, a comparecer en los autos Expte. N° 5.037- Letra "Q"- Año 1999 caratulados: Quintero Román Bartolomé y Otra- Sucesorio"- Secretaría, 14 de mayo de 1999.-

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.235 - \$ 38,00 - 25/06 al 13/07/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja , Dr. Oreste Cesar Chiavassa , Secretaría Civil, en los autos Expte: N° 2.884 – Letra "A"- año 1.999, caratulado: "Alcázar Fernando - Información Posesoria." hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado entre las calles Castro Barros y Jujuy, sobre la acera Noreste de la calle Castro Barros, de la ciudad de Chamental , Pcia. de La Rioja identificado como Matrícula Catastral 12-01-01-50-007, Padrón N° 1202565, con una superficie total con ochava de 2502,36 m2, y una superficie sin ochava de 2494,36m2; con los siguientes linderos: al Suroeste : con calle Castro Barros; al noroeste: con Suc. Ramón Plácido Díaz; al Noreste: con propiedad de Francisco Wamba y José Luis Romero; y al Sureste: con calle Jujuy . Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de mayo de 1999.-

Sra. Sandra Nuevas
Prosecretaria

N° 15.236 \$105,00 25/06 al 13/07/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2830-Letra "C"- Año 1999, caratulados: "Carrizo Juan Carlos -Sucesorio Ab Intestato"-, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del extinto Juan Carlos Carrizo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de mayo de 1999.

Sra. Sandra Nuevas
Prosecretaria

N° 15.237 - \$ 45,00 – 25/06 al 13/07/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Lucilia Perafán Vda. de Mercado, en autos: "Perafán Vda. de Mercado María Lucilia -Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 24.317, Letra "P", año 1999, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 02 de junio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.238 - \$ 38,00 – 25/06 al 13/07/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de los extintos Héctor Victoriano Silva y Alejandrina Alamo de Silva, a comparecer en los autos: Expte. N° 31.550 -Letra "S"- Año 1998, caratulados: "Silva Héctor Victoriano y Otra - Sucesorio Testamentario, dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de abril de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.239 - \$ 38,00 – 25/06 al 13/07/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 16.145, Letra "N", Año 1997, caratulados: "Neira, Felipa del Carmen c/Basiliano Romero Fernández - Divorcio Vincular y Tenencia", hace saber a Ud. que se ha dictado la siguiente resolución: "Chilecito, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. De los que resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el Divorcio Vincular de Felipa del Carmen Neira y Basiliano Romero Fernández, por aplicación de los Arts. 202° inc. 5 de la Ley 23.515 y los efectos previstos en el Art. 207° y 3574 del mismo cuerpo legal con restablecimiento de la aptitud nupcial y conservación de la vocación hereditaria y derecho alimentario para el cónyuge inocente, costas al demandado. 2°) Otorgar la tenencia del menor Rodrigo Javier Romero, D.N.I. N° 27.797.979 a su madre Felipa del Carmen Neira. 3°) Líbrense oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas respectivo para la inscripción de la sentencia recaída en los presentes. 4°) Regular los honorarios profesionales del Dr. José Luis Ortiz, en la suma de Pesos Tres Mil Sesenta con Sesenta Centavos (\$ 3.060,60) (Art. 15-A-1 Decreto Ley 4170/82). 5°) Protocolícese, notifíquese mediante la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario La Voz del Interior de la Provincia de Córdoba, previa manifestación del Art. 44° del Decreto Ley 4170/82, expídase testimonio y oportunamente archívese".
Chilecito, 22 de abril de 1999.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.244 - \$ 98,00 – 25/06 al 02/07/99

* * *

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del extinto Dardo Raúl Mazzucco, a comparecer a estar a derecho, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de Ley, en los autos N° 24.354 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Mazzucco, Dardo Raúl - Sucesorio Ab Intestato".

La Rioja, Secretaría 17 de junio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 12.245 - \$ 40 - 25/06 al 13/07/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Carlos Alberto Gómez, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 31.578 - Letra "G" - Año 1998 - caratulados: "Gómez Carlos Alberto - Información Posesoria", sobre un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 013063 de fecha 14 de octubre de 1998 de la Dirección General de Catastro, se ubica en la intersección de las calles Talampaya y Avda. San Nicolás de Bari (E) de esta ciudad Capital de La Rioja, Nomenclatura Catastral: C - I - S - C - N° 196 - P "m" - Número de Padrón 1 - 13 - 187, con una superficie total de 366,01 m2. y tiene los siguientes linderos: Norte: Carlos Alberto Luna, 12,50 m. Sur: Avda. San Nicolás de Bari (E) 8,26 m. Este: Calle Talampaya 25,76 m. Oeste: Eduardo Rubén Bracco 30 m. - Las medidas de dicho inmueble son las siguientes: (Plano de Mensura), desde punto A hasta el punto B, 30 m.; desde el punto B hasta el punto C, 12,50 m.; desde el punto C hasta el punto D, 25,76 m.; desde el punto D hasta el punto E, 06 m.; desde el punto E hasta el punto A, 8,26 m. - Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir. Secretaría, 26 de mayo de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.249 - \$ 120,00 - 25/06 al 13/07/99

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" a cargo de la actuario, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Segunda Nicolasa Vergara Córdoba de Funes, para comparecer en los autos Expte. N° 6195 - Letra "V" - Año 1998 caratulados: "Vergara Córdoba de Funes, Segunda N. s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 17 de noviembre de 1998.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.248 - \$ 38,00 - 29/06 al 16/07/99

La Presidente de la Cámara de Paz Letrada Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, por la Secretaría N° 2 de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario del Valle Olivera, para comparecer en los autos Expte. N° 27.312 - Letra "O" - Año 1999, caratulados: "Olivera Mario del Valle - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, 22 de junio de 1999.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

N° 15.251 - \$ 38,00 - 29/06 al 16/07/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B" Dra. María Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio a su cargo, tramitan los autos, Expte. N° 6.786, letra "O" - Año 1.999, caratulados: "Obras S. A. - Inscripción de Contrato Social",. Estatutos Sociales: constituidos en Escritura Pública N° 80 de fecha 20 de abril de 1.999, autorizada por el Esc. Nicolás J. Céspedes. Domicilio: Avenida Perón N° 436 de la ciudad de La Rioja. Directorio: Presidente, Alba del Valle Rodríguez Bolaño, argentina, casada, comerciante, D. N. I. N° 22.103.926, domiciliada en calle Hunichen s/n. Chilecito - Pcia. de La Rioja; Director Suplente: Ariel Gustavo Castro, argentino, soltero, comerciante, D. N. I. N° 17.891.250, domiciliado en Guayaquil N° 195, Barrio Ferroviario de la ciudad de La Rioja. Accionistas: Alba del Valle Rodríguez Bolaño, suscribe ciento veinte mil acciones por un valor de pesos doce mil e integra la suma de pesos tres mil ; Ariel Gustavo Castro, suscribe treinta acciones, por un valor de pesos tres mil e integra la suma de pesos setecientos cincuenta. Capital Social se fija en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) representado por 150 acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A" con derecho a un voto por acción. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Plazo: 99 años. Objeto Social: construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, metalúrgicas, eléctricas, públicas y privadas y toda clase de obra de construcción; industrialización de materias primas en especial agrícola-ganaderas; comercialización de productos alimenticios, materias primas, maquinarias, rodados, sus repuestos y accesorios; explotación de patentes, marcas y diseños; realización de actividades financieras permitidas por la ley, con exclusión de la Ley de Entidades Financieras Explotación de toda clase de bienes inmuebles. La Rioja, 23 de junio de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.259 - \$ 130,00 - 02/07/99

La Señora Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 6.781 – A – 99, caratulados: "ARQ SRL s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación de la inscripción del siguiente edicto. En la ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los señores Julio Augusto Ponce D.N.I. N° 14.291.228, estado civil casado, con domicilio en calle Rosa de Santirso N° 829, B° 25 de Mayo, ciudad de La Rioja, profesión arquitecto y la Sra. Graciela Inés Juárez D.N.I. N° 14.616.637, con domicilio en calle Rosa de Santirso N° 829, B° 25 de Mayo, ciudad de La Rioja, estado civil casada, de profesión arquitecta; con el objeto de construir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias y por las cláusulas del presente contrato: Primera: La Sociedad se denomina ARQ SRL y tendrá su domicilio social en calle Rosa de Santirso N° 829, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá una duración de 90 años a contarse desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, por decisión de los socios, el término de duración podrá prorrogarse por igual o menor tiempo que el originario. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: construcción de viviendas, de obras civiles, hidráulicas, viales, metalúrgicas, eléctricas y toda otra de la construcción en general; Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; Industriales: mediante la industrialización de materias primas, fin general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas ,carnes ,sebo, lana, cuero, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados, repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, químicos, electroquímicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior. Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la Legislación vigente o futura o sin ella; se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la ley 11.672; Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, colonización subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes

reglamentarias sobre propiedad horizontal; Servicios: consultora de obras y servicios en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y cualquier otra actividad permitida por la Legislación argentina. Cuarta: el Capital se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) dividido en cien cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) cada una. El capital social mencionado suscripto e integrado en dinero en efectivo en su totalidad por los socios en este acto, quedando el mismo suscripto de la siguiente manera: Julio Augusto Ponce, 50 cuotas sociales y Graciela Inés Juárez, 50 cuotas sociales. Quinta: cuando el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social con el voto favorable de la mayoría de los socios. La asamblea determinará el plazo y el monto de integración. Cada socio tendrá derecho de suscripción en proporción a las cuotas que posea. Sexta: la transmisión de las cuotas es libre entre los socios. Para transmitir las cuotas a terceros es necesario el consentimiento expreso del otro socio. En dicho caso la sociedad y los socios tendrán derecho de preferencia. Quien se propone ceder las cuotas a terceros, deberá comunicarlo a la sociedad con una anticipación no menor de treinta (30) días, con mención del precio de las mismas y la gerencia comunicará a los demás dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación. En caso de desacuerdo en el precio tomará el valor establecido en el último balance cerrado. Séptima: la administración, representación y uso de la firma estará a cargo del Arq. Julio Augusto Ponce en su carácter de Socio Gerente, teniendo todas las facultades para contratar en nombre de la sociedad. Octava: las utilidades, previa deducción de las reservas legales y otras previsiones que resuelvan los socios, como así también las pérdidas que pudieran producirse, se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno. Novena: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550 y la liquidación se practicará conforme a dicha norma legal. Décima: los socios se reunirán en asamblea, para el tratamiento de los temas previstos en la Ley 19.550 y por este contrato, cada vez que los gerentes la convoquen. Cualquiera de los socios puede solicitar la convocatoria a asamblea mediante comunicación fehaciente y con una antelación no menor de quince (15) días. Undécima: la sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año. El balance, estados contables y demás documentos deberán ser aprobados por la asamblea en los términos del Art. 159° de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Duodécima: las deliberaciones y decisiones de la asamblea se asentarán en los libros de acta que lleve la sociedad. Decimotercera: a todos los efectos legales los socios se someten a la Jurisdicción Ordinaria de la Provincia de La Rioja, renunciando a los fueros especiales que pudieran corresponder.

Secretaría, 24 de junio de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

La Señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 363 – Año 1998 – Letra “E”, caratulados: “Emoseg S.R.L. s/Modificación del Contrato Social”, ha ordenado se publique por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 10° de la Ley 19.550 el siguiente aviso: Que mediante contrato celebrado con fecha 5 de marzo de 1999 los socios de la razón social “Emoseg S.R.L.”, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Circunscripción Judicial, bajo el N° 100, Folio 34, del Libro N° 1, con fecha 20 de noviembre de 1996, han modificado el Art. 8° del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: La administración y representación de los negocios sociales, será ejercida por los socios, Lídoro Francisco Barrionuevo, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.114.284, casado, con domicilio en calle San Francisco N° 264 de esta ciudad y Antonio Miguel Requelme, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 8.465.375, con domicilio en calle El Famatina N° 662, quienes revisten la calidad de Socios Gerentes, y obligan a la sociedad mediante la firma conjunta y/o indistinta. Durarán en sus cargos por todo el tiempo de vigencia del contrato social y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y efectuar todas las operaciones bancarias y/o financieras con Bancos y/o entidades financieras ya sean nacionales o extranjeras, públicas y/o privadas. Chilecito, 28 de mayo de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.266 - \$ 100,00 – 02/07/99

* * *

La Señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Seledonio Ismael Galíndez, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 15.921 – Letra “G” – Año 1996, caratulados: “Galíndez, Seledonio Ismael – Sucesorio Ab Intestato”. Chilecito, 27 de noviembre de 1996.

Sonia el Valle Amaya
Secretaria

N° 15.267 - \$ 38,00 – 02 al 20/07/99

* **

La Señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber que el Sr. Arnaldo Marcial

Varas, ha iniciado por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. Mario Emilio Masud en los autos Expte. 8182 – Año 1998 – Letra “V”, caratulados: “Varas, Arnaldo Marcial – Información Posesoria”, juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre el costado Este de la calle Principal, en la localidad de Villa Castelli, Departamento General Lamadrid, Provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección: C – Manzana: N° 10 – Parcela: N° 25. Sus medidas según el plano de mensura mencionado son: desde el vértice “A” hasta el vértice “B” 27,64 m.; desde el vértice “B” al vértice “C” 1,29 m.; desde el vértice “C” al vértice “D” 11,92 m.; desde el vértice “D” al vértice “E” 191,42 m.; desde el vértice “E” al vértice “F” 38,25 m.; desde el vértice “F” al vértice “G” 118,82 m.; desde el vértice “G” al vértice “H” 4,95 m.; desde el vértice “H” al vértice “A” 70,59 m.; configurando una superficie mensurada de 7.610,37 metros cuadrados de superficie libre, dicho inmueble linda: al Norte y Este con propiedad de la Sucesión Santos Guerrero, al Oeste con calle Pública San Martín, y al sur con terreno perteneciente a la Escuela Nacional N° 8, y que cuenta para su regadío con el agua correspondiente. Se cita y se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios Sr. Spiro Antonio Nasco y al Sr. Nicolás Froilan Varas, a comparecer dentro del plazo de diez (10) días posteriores a los de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. – La presente publicación de edictos se efectuará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 28 de abril de 1999.

Dr. Mario Emilio Massud
Secretario

N° 15.269 - \$ 90,00 – 02 al 13/07/99

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la III° Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, ha ordenado en los autos Expte. N° 2903 – Letra “V” – Año 1999, caratulados “Vega de Moreno, Petrona Ada – Sucesorio Ab-Intestato” la publicación de edictos citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Petrona Ada Azucena Vega de Moreno, a comparecer y estar a derecho en el plazo de quince (15) días contados desde la última publicación de los presentes. Edictos por cinco (5) veces. Chical. Secretaría, 29 de junio de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.270 – \$ 38,00 - 02 al 20/07/99